

Bases legales

PROMOCIÓN PARA NEGOCIOS DEL SECTOR GESTORÍAS, ASESORÍAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES CAMPAÑA ENTRE EXPERTOS NOS ENTENDEMOS

1. Objeto

Banco de Sabadell, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) organiza un sorteo entre los negocios del sector gestorías, asesorías y servicios empresariales a nivel nacional que reúnan las condiciones que se especifican en las presentes bases.

2. Participantes

Participarán en la promoción y sorteos los negocios del sector gestorías, asesorías y servicios empresariales que cumplan uno de los siguientes 3 requisitos:

1. **Nuevos clientes** que hayan contratado la Cuenta Sabadell Negocios o Cuenta Sabadell Negocios Plus entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024
2. **Clientes que se hagan miembros de Sabadell Colaboradores** que nos presenten un cliente* que contrate la Cuenta Sabadell Negocios, Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Empresas entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024
3. **Clientes miembros de Sabadell Colaboradores**, con contrato firmado antes del 25 de septiembre de 2023, que nos recomienden al menos a 3 clientes* que contraten la Cuenta Sabadell Negocios, Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Empresas entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024

* Quedan excluidos de la misma los clientes particulares y las comunidades de propietarios.

Los negocios y autónomos participantes son los que aparezcan clasificados conforme a las actividades registradas en los sistemas del Banco que se recogen en el ANEXO I.

El Banco se reserva el derecho de excluir de la campaña a los clientes de detectarse la realización por parte de estos de cualquier tipo de acción fraudulenta que pueda alterar el normal funcionamiento de la misma.

Se excluyen los clientes (personas físicas y jurídicas en el ámbito de su actividad comercial, empresarial o profesional) que se encuentren en situación de morosidad o puedan tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco y/o que no cumplan con el resto de las condiciones de estas bases.

Los clientes que lo decidan podrán excluirse de la campaña, en cualquier momento, por decisión propia. A tal efecto solo deberán indicarlo a su gestor u oficina para que puedan tramitar la petición.

3. Mecánica de la campaña y premios

Se realizarán 3 sorteos ante notario, de 50 ordenadores cada uno, a fecha 16 de febrero de 2024.

El premio consiste en 1 ordenador portátil I5 Lenovo V15 G3 IAP 82TT 16G512 15,6" con Windows 11 Pro, valorado en más de 500 euros.

1. **Nuevos clientes** que hayan contratado la Cuenta Sabadell Negocios o Cuenta Sabadell Negocios Plus entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024 participarán en el sorteo de 50 ordenadores portátiles.
2. **Clientes que se hagan miembros de Sabadell Colaboradores** que nos presenten un cliente* que contrate la Cuenta Sabadell Negocios, Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell

Empresas entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024 participarán en el sorteo de 50 ordenadores portátiles.

- 3. Clientes miembros de Sabadell Colaboradores**, con contrato firmado antes del 25 de septiembre de 2023, que nos recomienden al menos a 3 clientes* que contraten la Cuenta Sabadell Negocios, Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Empresas entre el 25 de septiembre de 2023 y el 31 de enero de 2024 participarán en el sorteo de 50 ordenadores portátiles.

* Quedan excluidas de la misma los clientes particulares y las comunidades de propietarios.

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por titular, independientemente del número de participaciones premiadas. El notario determinará aleatoriamente los siguientes ganadores.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, pero no puede, en ningún caso, transferir su condición de premiado a terceros o solicitar cambiar el premio por otro o por una compensación económica.

El Banco no presta la garantía de los artículos tecnológicos premiados ni se responsabiliza en modo alguno de su correcto funcionamiento. En este sentido, para cualquier incidencia, los ganadores deberán dirigirse a los establecimientos oficiales de las marcas correspondientes en cada caso.

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros.

El periodo de reclamación de los premios finaliza el 8/03/2024.

4. Calendario

Esta acción se llevará a cabo según el siguiente calendario:

- El Banco determinará las altas realizadas por los negocios participantes y sus recomendados del 25/09/2023 al 31/01/2024 (ambos incluidos) y otorgará participaciones en el sorteo según la mecánica expuesta anteriormente.
- El sorteo del premio se efectuará ante notario el 16 de febrero de 2024. A continuación, el Banco comunicará el premio a los ganadores. El ganador dispondrá de hasta el 8 de marzo para aceptar el premio y presentar y firmar la documentación requerida por el Banco. Pasado este plazo se entenderá que renuncia al premio. Si por causas de fuerza mayor el sorteo no pudiera realizarse el 16 de febrero, se realizaría el siguiente día hábil.
- Transcurrido este periodo, y siempre que el premio haya sido aceptado expresamente, se entregará el premio al ganador en un plazo máximo de 45 días naturales.

5. Ganador

Se extraerán 150 ganadores, 50 para cada uno de los 3 sorteos. En el caso de que el titular no acepte el premio o renuncie al mismo, el premio se declarará desierto.

6. Gratuidad

La promoción tiene carácter gratuito, de forma tal que para participar en ella y optar a los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna por los negocios.

7. Modificación de las bases

El Banco se reserva el derecho de determinar y modificar según su conveniencia el calendario de la campaña, así como de cancelar el sorteo y excluir del premio a aquella persona que crea que no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

8. Comunicación del premio

El Banco comunicará el premio obtenido al ganador mediante los datos de contacto facilitados en la contratación de los servicios del banco.

9. Circunstancias del ganador

El ganador debe acreditar su identificación con los documentos que el Banco considere pertinentes para la aceptación del premio. El ganador no deberá encontrarse en situación de morosidad ni mantener ningún tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco tanto desde el inicio de la campaña como durante la realización del sorteo y hasta la entrega del premio.

10. Exención de Responsabilidad

Banco de Sabadell, S.A. no asumirá responsabilidad alguna que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al normal desarrollo y disfrute del premio.

11. Fiscalidad

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) y del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos o servicios quedan sujetos a ingreso a cuenta de los impuestos citados cuando la base del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19 %), siendo asumido el coste del ingreso a cuenta por Banco de Sabadell, S.A. con el consiguiente aumento del valor del premio. El premio obtenido en esta campaña queda sujeto a gravamen en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ganador.

12. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la campaña y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado mediante los datos de localización facilitados.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales mediante escrito dirigido a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco, mediante su domicilio social u oficinas o mediante la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

13. Ley y jurisdicción

Las bases de este sorteo se rigen por las leyes del Estado español. El Banco y los participantes en el sorteo se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles para cualquier controversia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

14. Protocolización

Las bases de este sorteo están depositadas y protocolizadas ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

15. Aceptación de estas bases

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y del criterio del Banco para la resolución de cualquier cuestión.

ANEXO I

Los negocios y autónomos participantes son los de las siguientes actividades registradas en los sistemas del Banco:

CNAE ACTIVIDAD

6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS

6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
6831 AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
6832 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA
6203 GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS
7022 OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
7311 AGENCIAS DE PUBLICIDAD
7810 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN
8211 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.
4110 PROMOCION INMOBILIARIA
6810 COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA
6820 ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA
6201 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION INFORMATICA
6209 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMATICA